LITORALPRESS

Fecha: 19-08-2025
Medio: La Tercera
Supl. : La Tercera - Pulso
Tipo: Noticia general
Título: Matrices de Pedidos Ya y Glovo cuestionan multa por presunta colusión

Pág. : 11
Cm2: 703,8
VPE: $ 7.002.047

Tiraje: 78.224
Lectoría: 253.149
Favorabilidad: No Definida

Matrices de Pedidos Ya y Glovo cuestionan multa por presunta colusión

Ambas compañías negaron haber incurrido en colusión ante el TDLC, calificando la multa solicitada por la FNE como desproporcionada y defendiendo la legalidad de la compraventa de activos en 2019.

LEONARDO CÁRDENAS

Las casas matrices de PedidosYa (Delivery Hero) y Glovo presentaron la semana pasada sus descargos en respuesta a la demanda por colusión presentada por la Fiscalía Nacional Económica (FNE) ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC).

El 2 de junio de este año, la FNE acusó a ambas plataformas de reparto de haber ejecutado un acuerdo para asignarse zonas de mercado en cuatro países, lo que habría motivado la repentina salida de Glovo de Chile en abril de 2019. En su requerimiento, la FNE solicitó al TDLC que aplique a estas empresas una multa a beneficio fiscal por aproximadamente US$ 74 millones, de los cuales US$ 55 millones corresponden a Delivery Hero y US$ 19 millones a Glovo. Estos montos consideran entre otros factores, la gravedad de la conducta y el efecto disuasivo que debe tener la sanción, así como también la capacidad económica de los agentes económicos involucrados.

La Fiscalía fundó el monto en la gravedad de la conducta, el efecto disuasivo que debe tener la sanción y la capacidad económica de las empresas. Sin embargo, en sus escritos, ambas compañías rechazaron las acusaciones y calificaron la multa como "improcedente, injustificada y desproporcionada", argumentando que la FNE no consideró atenuantes relevantes.

Glovo sostuvo que no hubo beneficio económico alguno derivado de la operación cuestionada y que este no fue acreditado por la autoridad. Por su parte, Delivery Hero cuestionó la falta de evidencia concreta sobre los efectos anticompetitivos, señalando que los hechos se enmarcan en una "ambigüedad jurídica" y que no se realizó un análisis contrafactual adecuado.

"Delivery Hero no participó de un acuerdo colusorio; simplemente se limitó a proteger su inversión y negociar con otro actor del mercado, que entonces no presentaba buenas proyecciones en el mediano ni el largo plazo en el mercado chileno, ofreciendo un valor razonable por activos consistentes en información útil para un incremento del volumen de usuarios y restaurantes que utilizaban la plataforma de PeYa, proyectando un resultado rápido en contraste a estrategias comerciales y de marketing que hubiesen tomado meses", añadió la defensa de Delivery Hero.

Ambas empresas presentaron sus descargos la semana pasada y están representadas por abogados del estudio Prieto: Delivery Hero por Benjamín Grebe y Andrea Von Chrismar, y Glovo por Alberto González y Constanza Moreno.

TRANSACCIÓN

Delivery Hero sostuvo que nunca tuvo la intención de participar en un acuerdo colusorio como el que se le imputa. Su comportamiento en el mercado chileno demostró lo contrario: compró formalmente los activos de Glovo, informó de esa operación tanto al mercado como a las autoridades, y continuó compitiendo activamente, utilizando distintas estrategias comerciales frente a otros actores y nuevos competidores, en un "entorno muy dinámico y competitivo".

Además, la empresa recalcó que la operación fue pública y transparente, lo que contradice la naturaleza típica de una colusión, que suele hacerse en secreto.

"Difícilmente la compra de los activos de Glovo Chile podría ser un acuerdo de asignación de zona de mercado si dicha compra fue completamente pública antes de perfeccionarse y fue evidente desde el día 30 de abril de 2019 para restaurantes, establecimientos y usuarios que -hasta entonces- operaban con Glovo Chile. Asimismo, la transacción habría sido conocida por la FNE -al menos- desde el día que inició su investigación, esto es, en mayo de 2019", acotó.

"No se trata de un acto en que se haya aparentado competencia entre las requeridas, sino que, más bien, se realizó una transacción bilateral consistente en la venta de activos utilizados hasta entonces para desarrollar un negocio", añadió.

"BENEFICIO ECONÓMICO"

En su presentación, GlovoApp23 sostuvo que "no se ha evaluado, acreditado ni cuantificado el supuesto beneficio económico obtenido con la operación cuestionada, el que en el caso de Glovo no existe". En ese sentido, la compañía insistió en que "la operación entre Glovo Chile y PeYa consistió en una compraventa legítima de activos, amparada por el ordenamiento jurídico nacional e internacional".

"Esta transacción implicó una contraprestación económica real y verificable, que fue íntegramente pagada por Delivery Hero y percibida por Glovo. Bajo ningún estándar podría considerarse que esta operación generó un beneficio económico a partir de un supuesto ilícito anticompetitivo para Glovo, como pretende la Fiscalía", añadió.

"Desde una perspectiva económica, Glovo asumió una pérdida sostenida al operar en Chile, y la venta de sus activos no hizo más que mitigar los efectos económicos negativos de su inversión en el país, en el contexto de su salida del mismo. Así, lo cierto es que la operación consistió solamente en una decisión racional de reasignación de recursos ante un mercado que había demostrado ser estructuralmente inviable para la compañía", concluyó.

Su defensa pidió al TDLC que considere que "Glovo colaboró activamente con la FNE durante todo el proceso de investigación, desplegando significativos esfuerzos para cumplir con los requerimientos de información de manera transparente, oportuna y completa".

"Esta colaboración implicó la movilización de ejecutivos y recursos técnicos, destinados a recopilar y sistematizar antecedentes complejos y sensibles de la compañía que datan del año 2019. Así dan cuenta las más de 8 declaraciones de ejecutivos y representantes de Glovo y las respuestas a los múltiples requerimientos de información", concluyó.